

Gaceta # 8148

7 de julio de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000311 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016”

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000312 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000311 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 000298 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016”

La ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política y el artículo 123 del decreto 1222 de 1986.,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el título de la Ordenanza 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS POR VALOR DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000,00) PARA REALIZAR INVERSIONES EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S. –CEEC.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la ordenanza N° 000298 del 4 de marzo de 2016, el cual quedará así: Autorizar al Gobernador del departamento del Atlántico para realizar contratos de empréstito y pignorar rentas, hasta por un valor de treinta mil millones de pesos m/l (\$30.000.000.000,00) para realizar inversiones en el diseño, construcción y puesta en marcha del proyecto del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S. –CEEC.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

*Firmado original***LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**

Primer Vicepresidente

*Firmado original***DAVID. R. ASHTON CABRERA**

Segundo Vicepresidente

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 23 de 2016

Segundo Debate: junio 28 de 2016

Tercer Debate: junio 30 de 2016

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000311 del 05 de julio de 2016.

*Firmado original***PEDRO LEMUS NAVARRO**

Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000312 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 300, Numeral 5 de la Constitución Política y las leyes vigentes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al Gobernador del departamento del Atlántico para suscribir contratos, convenios otrosíes y realizar las operaciones presupuestales necesarias para la ejecución de los proyectos de implementación de estrategias productivas, procesos de medidas de satisfacción, información y orientación que permitan el restablecimiento del goce efectivo de las víctimas del departamento del Atlántico hasta por un monto de: **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS.**

***Parágrafo:** La presente autorización implica el comprometimiento de recursos de la vigencia fiscal 2016, como igual, para efectos de la ejecución en tiempo de los convenios o contratos suscritos y los que se suscriban en virtud de la misma, de igual forma implica afectación en tiempo de la vigencia 2017”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	junio	28	de	2016
Tercer Debate:	junio	30	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000312 del 06 de julio de 2016.

Firmado original

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado encargado de las funciones de
Gobernador del Atlántico